TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA.

1.1. ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 092 de 2017, el cual determina que cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda ejecutar el programa o actividad de interés público que se requiera desarrollar, adelantará un proceso competitivo con el propósito de seleccionar la entidad contratista, indicando previamente criterios definidos para la presentación de las respectivas ofertas.

El Municipio de Uribia, en armonía con lo descrito se permite manifestar mediante el presente documento los criterios y condiciones de participación en la convocatoria de invitación publica **N° 012 DEL 2026** para la selección de entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LÚDICAS COMUNITARIAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE URIBIA.**

Los interesados deberán leer completamente el documento, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El Municipio agradece las sugerencias u observaciones al proceso de selección, las cuales deberán ser enviadas a la plataforma del SECOP II, dentro del término definido la invitación pública.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia, el acceso a espacios de juego y recreación es desigual, especialmente en comunidades con altos índices de pobreza. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la pobreza multidimensional afecta significativamente a la niñez, limitando su acceso a actividades lúdicas y recreativas. Aunque el país ha avanzado en la formulación de políticas públicas dirigidas a la infancia y la adolescencia, como el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030), su implementación sigue enfrentando barreras en muchas regiones, particularmente en zonas rurales y comunidades indígenas.

Un factor determinante de esta problemática es la falta de infraestructura recreativa adecuada. Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en varias ciudades y municipios del país los espacios públicos de recreación son insuficientes o se encuentran en estado de deterioro. Esta situación afecta la salud mental y emocional de niños, niñas y adolescentes, quienes carecen de entornos seguros para el esparcimiento y la socialización.

La Guajira enfrenta serios desafíos en términos de bienestar infantil. Con altos índices de pobreza (65,3%) y pobreza extrema (40,6%), según el DANE, la mayoría de las familias tienen dificultades para acceder a oportunidades recreativas. El departamento también presenta un déficit de infraestructura social, lo que limita la disponibilidad de parques, centros comunitarios y espacios recreativos seguros.

Además, la crisis social y económica que atraviesa la población Wayuu ha intensificado las restricciones en el acceso a actividades lúdicas, ya que las comunidades priorizan la supervivencia diaria sobre el esparcimiento infantil. A esto se suma el bajo acceso a la educación y a los servicios públicos, factores que influyen en la escasa participación de la niñez en actividades recreativas, afectando su desarrollo emocional y social.

Si bien existen iniciativas como el Programa de Infancia y Adolescencia del Departamento de La Guajira, su alcance es limitado debido a la falta de recursos y dificultades en la ejecución de

proyectos sostenibles. Esto evidencia la necesidad de fortalecer estrategias que promuevan la recreación como un componente esencial del bienestar infantil y juvenil.

En el municipio de Uribia, la situación es aún más crítica. Con un Índice de Pobreza Multidimensional del 92,2%, la recreación infantil y juvenil se ve seriamente restringida por barreras económicas, culturales y geográficas. La escasez de espacios adecuados para el juego y la falta de programas de recreación afectan directamente el derecho de los niños al esparcimiento, impactando su desarrollo integral.

Uno de los principales problemas en Uribia es la débil oferta de actividades recreativas organizadas, ya que los esfuerzos locales se han concentrado en cubrir necesidades básicas como el acceso al agua, la alimentación y la educación. Como resultado, las actividades lúdicas han sido relegadas a un segundo plano, a pesar de su importancia para el desarrollo infantil y la cohesión social.

Además, la dispersión geográfica de las comunidades indígenas dificulta la implementación de estrategias recreativas accesibles para todos los niños y adolescentes. La falta de transporte y la lejanía de los espacios de juego disponibles limitan aún más la participación de las familias en este tipo de actividades.

En el municipio de Uribia, la baja participación de la comunidad en espacios de juego afecta directamente el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y adultos. La recreación no solo es un derecho fundamental de la infancia y la adolescencia, sino que también cumple un papel crucial en la construcción de vínculos afectivos, el fortalecimiento de la cohesión social y la promoción del bienestar emocional y físico. Sin embargo, diversos factores han limitado el acceso y la promoción de actividades lúdicas y recreativas en la población.

Uno de los principales factores que contribuyen a esta problemática es la deficiente oferta de iniciativas recreativas organizadas. La ausencia de programas estructurados que integren a la comunidad en actividades lúdicas ha generado un acceso desigual a espacios de esparcimiento, restringiendo las oportunidades para la interacción y el fortalecimiento de relaciones familiares y comunitarias.

A esto se suma una causa indirecta que profundiza el problema: la baja valoración de las actividades lúdicas y recreativas en el desarrollo integral de la población. Muchas familias y actores comunitarios no reconocen la importancia del juego en el crecimiento emocional y social, lo que ha llevado a que estas actividades sean relegadas en la planificación y asignación de recursos. Como resultado, la recreación es vista como una actividad secundaria y no como un componente esencial del desarrollo humano.

Las consecuencias de esta problemática son significativas. En el ámbito familiar y comunitario, la falta de espacios de recreación ha provocado un debilitamiento de los lazos afectivos, reduciendo las oportunidades de convivencia y fortalecimiento de relaciones interpersonales. Además, al no contar con actividades estructuradas para la interacción social, se ha observado una disminución en el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y físicas, afectando la autonomía, la creatividad y la capacidad de resolución de problemas de la población.

A nivel comunitario, los efectos indirectos se reflejan en un aumento de los conflictos interpersonales y una disminución del sentido de pertenencia. La falta de espacios de integración limita las oportunidades de encuentro entre los miembros de la comunidad, afectando la construcción de una identidad colectiva y la promoción de valores de convivencia. Asimismo, la ausencia de actividades recreativas influye en el incremento de problemas psicosociales, como el aislamiento, la baja autoestima y el estrés, especialmente en niños, adolescentes y adultos que carecen de oportunidades de esparcimiento y socialización.

Ante esta situación, es fundamental implementar estrategias que fomenten la recreación como un derecho y una necesidad para el desarrollo integral de la población. La promoción de espacios de juego no solo contribuirá a mejorar la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes y adultos, sino que también fortalecerá la cohesión social y el sentido de pertenencia en la comunidad.

Por lo anterior, desde la secretaría de Turismo, Cultura y Deporte se realizó la inscripción en el banco de proyectos municipal se hizo inscripción del proyecto N° 202600000009026 de objeto ***"desarrollo de eventos recreativos y ludicos comunitarios para niños niñas adolescentes jovenes y adultos del municipio de Uribia"***, el cual pretende realizar las actividades previstas acorde con los lineamientos del programa en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos.

No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y BENEFICIARIOS.

Población afectada: 200.898
Tipo de población: personas
Fuente: DANE, Proyecciones de Población a 2026

Población objetivo: 1000
Tipo de población: personas
Fuente: Secretaria de Turismo, Cultura, Deporte y Juventud

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO		
GRUPO ETÁREO	0- 14 años	315
	15 - 19 años	107
	20 - 59 años	494
	Mayor 60 años	84
TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO		**1.000**

1.4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Incrementar la participación de la comunidad en espacios de juegos que generen vínculos afectivos y promuevan su desarrollo integral en el Municipio de Uribia

Indicador de resultado del objetivo general

Indicador Objetivo	Descripción	Fuente de Verificación
Número de eventos recreativos comunitarios realizados	Medido a través de: Número Meta: 10 Tipo de fuente: Informe	Informe de Ejecución del Proyecto

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mejorar la oferta de iniciativas que integren a la población en actividades lúdicas y recreativas.
- Incrementar la importancia que se da a las actividades lúdicas y recreativos en el desarrollo integral de la población.

1.5. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

El proyecto se desarrollará mediante una metodología participativa, pedagógica y comunitaria, orientada a promover espacios de recreación, juego, convivencia y fortalecimiento de entornos protectores para niños, niñas y adolescentes, en concordancia con los lineamientos nacionales para la celebración del Mes de la Niñez y las estrategias de movilización social con enfoque territorial, diferencial e inclusivo.

El desarrollo del proyecto será mediante las siguientes actividades que permitirán garantizar la adecuada planeación, ejecución y evaluación de las actividades.

Actividad 1. Implementar acciones de socialización, organización y planeación operativa para el desarrollo del Mes de la Niñez 'Uribia Juega – Festival por los Entornos'Momento (Semana 1)

En esta primera fase se realizarán las actividades preparatorias necesarias para la correcta implementación del festival. Inicialmente se llevará a cabo la socialización institucional y comunitaria del Mes de la Niñez "Uribia Juega – Festival por los Entornos", mediante reuniones con entidades públicas y privadas, secretarías municipales, instituciones educativas, ICBF, líderes comunitarios, organizaciones sociales, docentes, presidentes de juntas de acción comunal, niños, niñas, padres de familia y demás actores relevantes del territorio.

Posteriormente, se realizará la conformación del Comité Municipal de Lanzamiento y Celebración, mediante acta formal, en la cual se definirán roles, responsables por entorno y la ruta de coordinación interinstitucional para el desarrollo de las actividades.

Seguidamente se adelantará la planeación operativa y metodológica, que incluirá el diseño de la programación por entornos, la definición de lugares, fechas, población beneficiaria, enfoque inclusivo e intergeneracional, así como la definición de protocolos básicos de cuidado, seguridad y permisos requeridos para la realización de las jornadas.

Como parte de esta fase también se implementarán acciones de movilización y comunicaciones de prelanzamiento, a través de perifoneo, cuñas radiales, piezas informativas, distribución de material divulgativo y publicación del cronograma general, con el fin de garantizar la convocatoria y participación de la comunidad.

Como resultado de este momento se generarán los siguientes entregables: acta de conformación del comité, plan operativo, cronograma de actividades y plan de comunicaciones.

Actividad 2. Desarrollar jornadas en Entorno Educativo de la zona urbana: recreos lúdicos, estaciones de juego, juegos tradicionales y cooperativos: se ejecutarán jornadas en el entorno educativo en la zona urbana mediante activaciones en instituciones educativas y programas de primera infancia, que incluirán recreos lúdicos, estaciones de juego, juegos tradicionales y cooperativos, promoviendo la integración, el aprendizaje y la convivencia.

Actividad 3. Desarrollar jornadas en Entorno Educativo de la zona rural: recreos lúdicos, estaciones de juego, juegos tradicionales y cooperativos: se ejecutarán jornadas en el entorno educativo en la zona rural mediante activaciones en instituciones educativas y programas de primera infancia, que incluirán recreos lúdicos, estaciones de juego, juegos tradicionales y cooperativos, promoviendo la integración, el aprendizaje y la convivencia.

Actividad 4. Realizar Jornadas en Entorno Hogar: "Jugando en familia", sesiones con cuidadores, retos de juego en casa, actividad comunitaria familiar: se desarrollarán jornadas en el entorno hogar, bajo la estrategia "Jugando en familia", orientadas a fortalecer los vínculos familiares mediante sesiones con cuidadores, retos de juego en casa y actividades comunitarias familiares que promuevan la corresponsabilidad en la crianza y el bienestar infantil.

Actividad 5. Desarrollar Jornadas en Entorno Salud: juego para bienestar emocional, hábitos saludables, confianza: se realizarán jornadas en el entorno salud, mediante actividades en centros de salud, hospitales, clínicas y otros espacios de atención, enfocadas en el bienestar emocional, la promoción de hábitos saludables y el fortalecimiento de la confianza en los entornos protectores.

De acuerdo con la disponibilidad y el acceso, se desarrollarán también actividades en el entorno digital, promoviendo el uso seguro y positivo de herramientas tecnológicas, retos creativos y mensajes pedagógicos dirigidos a niños, niñas y adolescentes.

Actividad 6. Desarrollar Jornadas en Entorno Comunitario: barriales, resguardos, ludotecas itinerantes, componente rural, inclusión "sin barreras", intergeneracional, se llevarán a cabo jornadas en el entorno comunitario, mediante activaciones barriales, intervenciones en resguardos y el desarrollo de ludotecas itinerantes, con un enfoque rural, intergeneracional e inclusivo "sin barreras", garantizando la participación de población diversa y comunidades rurales.

Actividad 7. Realizar Evento Central de Movilización Social: Gran Jornada "Uribia Juega" – Festival por los Entornos", el cual integrará un circuito de estaciones por cada entorno, mensajes de promoción del buen trato, participación de niños, niñas y adolescentes, muestras culturales, espectáculos infantiles, juegos tradicionales y actividades recreativas, acompañadas de hidratación, publicidad y ambientación logística.

Actividad 8. Administrar integralmente el Proyecto: Para la adecuada ejecución del proyecto se contará con un equipo técnico y administrativo conformado por un coordinador del proyecto, profesionales de apoyo, técnicos en pedagogía y auxiliares, quienes serán responsables de la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades. Asimismo, se dispondrá de transporte para el traslado del personal y materiales a los diferentes lugares de intervención, así como dotación, materiales pedagógicos, elementos artísticos y escenografía necesarios para el desarrollo de las jornadas.

Durante la ejecución se realizará el seguimiento permanente al desarrollo de las actividades, la participación de la comunidad y el cumplimiento del cronograma, mediante registros, informes y evidencias que permitan evaluar el alcance y los resultados del proyecto. Al finalizar, se elaborará un informe consolidado que evidencie los resultados alcanzados y el impacto del proyecto en el fortalecimiento de entornos protectores y en la promoción del bienestar de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Uribia.

1.6. FICHA TÉCNICA.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DURACIÓN
Implementar acciones de socialización, organización y planeación operativa para el desarrollo del Mes de la Niñez 'Uribia Juega – Festival por los Entornos'	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo	Hora	29	N/A
	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos.	Unidad	40	N/A
	REFRIGERIO 1:Incluye pastelito horneado de carne,jamon y queso y/o pollo, jamon y queso y/o hawaino y/o pastelito de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta	Unidad	100	N/A
	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	Unidad	200	N/A
	Volante media Carta 21 cm X 14 cm en propalcote de 115 grs	Unidad	3000	N/A
Desarrollar jornadas en Entorno Educativo de la zona urbana: recreos lúdicos, estaciones de juego, juegos tradicionales y cooperativos.	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500 w, consola de 4 canales y 2 micrófonos por hora.	DIA	6	N/A
	REFRIGERIO 1:Incluye pastelito horneado de carne,jamon y queso y/o pollo, jamon y queso y/o hawaino y/o pastelito de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta	Unidad	300	N/A
	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	Unidad	600	N/A
Desarrollar jornadas en Entorno Educativo de la zona rural: recreos lúdicos, estaciones de juego, juegos tradicionales y cooperativos.	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500 w, consola de 4 canales y 2 micrófonos por hora.	Hora	5	N/A
	REFRIGERIO 1:Incluye pastelito horneado de carne,jamon y queso y/o pollo, jamon y queso y/o hawaino y/o pastelito de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta	Unidad	300	N/A
	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	Unidad	600	N/A
Realizar Jornadas en Entorno Hogar: "Jugando en familia", sesiones con cuidadores, retos de juego en casa, actividad comunitaria familiar.	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo	Hora	10	N/A
	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos.	Unidad	30	N/A
	Alquiler de tarima de12mts de ancho x 8mts de fondo, estructura metálica con piso de madera. Incluye montaje y desinstalación.	Unidad	1	N/A
	Alquiler de carpas 4X4 para adecuación de los espacios	Unidad	6	N/A
	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500 w, consola de 4 canales y 2 micrófonos por hora.	HORA	1	N/A
	Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte.	Unidad	250	N/A
	REFRIGERIO 1:Incluye pastelito horneado de carne,jamon y queso y/o pollo, jamon y queso y/o hawaino y/o pastelito de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta	Unidad	250	N/A
	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	Unidad	500	N/A
	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500 w, consola de 4 canales y 2 micrófonos por hora.	Hora	10	N/A

Desarrollar Jornadas en Entorno Salud: juego para bienestar emocional, hábitos saludables, confianza.	REFRIGERIO 1:Incluye pastelito horneado de carne,jamon y queso y/o pollo, jamon y queso y/o hawaino y/o pastelito de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta	Unidad	300	N/A
	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	Unidad	600	N/A
Desarrollar Jornadas en Entorno Comunitario: barriales, resguardos , ludotecas itinerantes ", componente rural, inclusión "sin barreras", intergeneracional.	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo	Hora	30	N/A
	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos.	Unidad	50	N/A
	Alquiler de carpas 4X4 para adecuación de los espacios	Unidad	15	N/A
	Alquiler de tarima de12mts de ancho x 8mts de fondo, estructura metálica con piso de madera. Incluye montaje y desinstalación.	Unidad	1	N/A
	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500 w, consola de 4 canales y 2 micrófonos por hora.	Hora	1	N/A
	Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte.	Unidad	250	N/A
	REFRIGERIO 1:Incluye pastelito horneado de carne,jamon y queso y/o pollo, jamon y queso y/o hawaino y/o pastelito de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta	Unidad	250	N/A
	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	Unidad	500	N/A
Realizar Evento Central de Movilización Social: Gran Jornada "Uribia Juega" – Festival por los Entornos circuito. de estaciones por cada entorno, mensajes de buen trato, participación de NNA, muestra cultural, Espectáculo infantil , dulces , premios , hidratación , sonidos , publicidad ,Juegos tradicionales.	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo	Hora	20	N/A
	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos.	Unidad	20	N/A
	Alquiler de equipo de Sonido y amplificador Sistema principal: Sistema profesional de audio line array de la marca Martin Audio con una potencia de 70.000 watts, compuesto por doce (12) cajas. Cajas: Seis (6) cabinas Hi-pack de 2x10" 1x2". Cuatro (4) cabinas low-pack de 2x15". Cuatro (4) subwoofers Martin de 2x18". Dos (2) subwoofers Electro-Voice de 4x18". Dos (2) cabinas de bajos para arena Yorkville de 2x18". Seis (6) cabinas de bajos para arena Yorkville. Monitores: Cuatro (4) monitores activos JBL PRX 612. Dos (2) monitores activos JBL PRX 712. Dos (2) monitores activos JBL PRX 715. Dos (2) Side Full activos JBL PRX 635. Dos (2) woofers activos JBL PRX 618. Back fill: Dos (2) cajas pasivas de 2x15" 1x2" Martin. Iluminación: Cabezales móviles: Seis (6) Clay Paky Beam Sharp o similares. Seis (6) Mac 101, Mac Aura o Robe Spider. Cuatro (4) Martin 3000 Atomic o SGM x5. Blindadores: Cuatro (4) blinders con 6 bombillas o Cue Pix. LED: 18 PAR LED RGBW de 5W o similares. Controladores: Un (1) Martin K1 o Jeam ZR con ventiladores. Un (1) Grandma2 (cualquier versión) o MA on PC command wing, para cierre de actividadades.	Dia	1	N/A
	Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte.	Unidad	300	N/A
	REFRIGERIO 1:Incluye pastelito horneado de carne,jamon y queso y/o pollo, jamon y queso y/o hawaino y/o pastelito de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta	Unidad	300	N/A
	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	Unidad	600	N/A
	Servicio de show infantil: 1. Tres (3) inflables para niños menores de 7 años de edad con duracion de 3 horas de servicio en total. 2. Tres inflables para niños mayor de 7 años y menos de 10 años de edad con duración de tres (3) horas de servicio 3. Tres inflabes para niños mayores de 10 años y menores de 14 años de edad con duración de tres (3) horas de servicio 4. Tres (3) saltarines para niños menores de 7 años de edad con duracion de 3 horas de servicio en total. 5. Tres saltarines para niños mayor de 7 años y menos de 10 años de edad con duración de tres (3) horas de servicio 6. Tres saltarines para niños mayores de 10 años y menores de 14 años de edad con duración de tres (3) horas de servicio 7. Tres horas de servicio de Show de payasos y mimos para niños y niñas, infancia, adolescentes, jovenes y adultos hora de servicio 3 horas 8. Seis (6) escenografias artísticas de teatro infantil 9. Cinco (5) representaciones de series de televisión animadas 10. Transporte de personal logistico para servicio de Show infanti	Unidad	1	1
	Detalles para estimulos de participacion de los niños en las diferentes actividades realizadas durante la celebracion del mes de la niñez entre estos: Rompecabeza 3d, linea 4, domino infantil diferentes motivos, laberinto de secuencias muñeco articulado niño niña, muñeca de trapo, parque didáctico de cuatro puesto, juego de construcción 100 pesas, volqueta didáctica carro construcción, juego de cocina infantil, juego arcos de futbol, muñeca infantil bebe, batalla de juego en familia, tapete para ejercicio, juego de mesa rummy, balones de futbol, scrablle, ajedrez, set de cocina, set de doctor, cuerda para saltar, batería grande, balón de futbol n°5, mula niñera, cocina de caja, carro playero, juego bolos, juego bate, casa muñeca, carro bus, muñeca grande, juego básquet futbol, bicicletas para niños, carro paseador montable, casita de jardín para niños, bicicleta de equilibrio, scooter patineta para niño	Global	1	1
Transversal para todas las actividades ludicas.	PAPELERIA PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LUDICAS COMO: Papel bond blanco, cartulina fluorescente ,silicona liquida 100ml, pegante 115gr,cartulina bristol, pistola de silicona grande ,silicona delgada , vinilo 120cc ,tijera punta roma ,tijera, marcador permanente ,plastilina en barra ,silicona gruesa, pistola de silicona pequeña, pincel # 12 redondo, lana 10 gr x 12 unidades, lápiz negro x 12 ,foamy 70 x 90,resma carta, reprograf, pegastic 40gms ,colores x 12, papel cometa ,escarcha en tubo ,globo r 12 x 50 ,bisturi grande, resma oficio reprograf, foamy escarchado 90 x 70, foamy escarchado carta x 10 unides, foamy surtido carta; entre otros. **Nota: el contratista al momento de radicar la última cuenta deberá anexar los soportes de gastos por este concepto hasta concurrencia del tope aquí señalado. en caso contrario, serán entregados los valores hasta el valor que resulte haberse utilizado.**	Global	1	1
Administrar Integramente el Proyecto	Coordinador del Proyecto	Mes	1	1
	Transporte: CAMPERO. (Cabinado o doble cabina o de vagon con capacidad minima para 4 pasajeros), para el traslado de personal y bienes. Incluye: * Costos adicionales por desplazamiento hacia otras ciudades del departamento, incluido peajes si a ello hubiere lugar. *Conductor y Combustible.	Unidad	6	1
	Profesionales de Apoyo	Persona	5	1
	Tecnicos en pedagogía	Persona	7	1
	Auxiliares	Persona	11	1
	Camisetas tipo Polo Estampadas	Unidad	24	N/A
	Gorras: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal	Unidad	24	N/A
	Chalecos: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal.	Unidad	24	N/A
	Escarapelas y porta escarapelas con las siguientes descripciones: Papel impreso en propalcote115g, full color por una cara tamaño Estándar 11 x 9 cms, con cordón de 3 mm marcada	Unidad	24	N/A
	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados para interiores, de alta resistencia, estabilidad, reutilizable.	Unidad	4	N/A

1.7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta la misión social del programa, el contratista debe comprometerse a la realización de las siguientes actividades:

1. *Implementar las acciones de planeación técnica, diseño metodológico y socialización comunitaria para el despliegue operativo del Mes de la Niñez, denominado "Uribia Juega –Festival por los Entornos", garantizando la articulación con las autoridades locales, líderes comunitarios y rectores de las instituciones.*
2. *Desarrollar jornadas en el entorno educativo de la zona urbana y rural, mediante la implementación de recreos lúdicos, estaciones de juego, juegos tradicionales y actividades cooperativas orientadas al desarrollo integral de los participantes.*
3. *Realizar jornadas en el entorno hogar, bajo la estrategia "jugando en familia", que incluyan sesiones con cuidadores, retos de juego en casa y actividades comunitarias orientadas al fortalecimiento de vínculos familiares.*
4. *Desarrollar jornadas en el entorno salud, promoviendo el juego como herramienta para el bienestar emocional, el fortalecimiento de la confianza y la adopción de hábitos de vida saludables.*
5. *Desarrollar jornadas en el entorno comunitario, incluyendo actividades en barrios, resguardos y mediante ludotecas itinerantes, con enfoque de inclusión, participación intergeneracional y atención a población sin barreras.*
6. *Organizar y ejecutar el evento central de movilización social "Gran Jornada Uribia Juega – Festival por los Entornos", el cual deberá incluir circuitos de estaciones por cada entorno, estrategias de promoción del buen trato, participación activa de niños, niñas y adolescentes, muestras culturales, espectáculos infantiles, entrega de estímulos de participación y material lúdico a los asistentes Despliegue de una estrategia comunicacional y de difusión ciudadana para garantizar la convocatoria y el impacto del mensaje.*
7. *Disponer y vincular el talento humano idóneo y suficiente, garantizando la ejecución técnica, administrativa y operativa del proyecto conforme a los lineamientos establecidos.*
8. *Garantizar la provisión de insumos logísticos, técnicos y materiales necesarios, asegurando la adecuada ejecución de las jornadas y actividades contempladas en el proyecto.*
9. *Asegurar la alimentación e hidratación de los participantes, durante el desarrollo de las actividades, cumpliendo con condiciones de calidad e higiene.*

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá asumir las siguientes obligaciones en ejecución del contrato:

1. Acatar y cumplir cabalmente los términos, condiciones y especificaciones técnicas contempladas en el presente Contrato de Cooperación, sus anexos y la propuesta aprobada.

2. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, garantizando la calidad y oportunidad en el cumplimiento de las metas físicas y sociales pactadas.

3. Presentar los informes de ejecución en la periodicidad establecida, atendiendo los lineamientos y requerimientos que formule la Supervisión para el seguimiento del Contrato de Cooperación.

4. Articular las acciones con la Supervisión designada por el MUNICIPIO, atendiendo las observaciones y recomendaciones que esta formule para el correcto desarrollo del objeto del Contrato de Cooperación, sin que ello implique subordinación laboral.

5. Obrar con lealtad y transparencia, absteniéndose de acceder a peticiones, amenazas o presiones de terceros al margen de la ley, informando de inmediato a las autoridades competentes.

6. Radicar en debida forma los soportes documentales y financieros requeridos para el trámite de los desembolsos de los aportes municipales, dentro de los plazos y condiciones pactadas en el Contrato de Cooperación.

7. Constituir y mantener vigentes las garantías y pólizas que amparan el Contrato de Cooperación, realizando las modificaciones o adiciones a que haya lugar.

8. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) de todo el personal vinculado a la ejecución del Contrato de Cooperación, conforme a la normatividad vigente.

9. Informar inmediatamente al MUNICIPIO sobre cualquier circunstancia, hecho sobreviniente o fuerza mayor que pueda alterar, retrasar o poner en riesgo la ejecución del Contrato de Cooperación.

10. Asumir la plena responsabilidad por la ejecución de los recursos y la gestión de los riesgos asociados a su operación, manteniendo indemne al MUNICIPIO frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus acciones u omisiones en el marco del Contrato de Cooperación.

11. Garantizar la autonomía laboral, asumiendo la calidad de único empleador del personal que vincule para la ejecución del Contrato de Cooperación. En consecuencia, correrá por su exclusiva cuenta el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el MUNICIPIO.

12. Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier demanda, reclamación judicial o extrajudicial, costos o perjuicios derivados de las relaciones laborales, comerciales o civiles que el ASOCIADO establezca con terceros para la ejecución del objeto del Contrato de Cooperación.

13. Ejercer el autocontrol y la buena fe en todas las actuaciones contractuales, evitando dilaciones injustificadas y garantizando la moralidad administrativa.

14. Participar activamente en el proceso de liquidación del Contrato de Cooperación, suscribiendo el acta respectiva y allegando los paz y salvos correspondientes dentro del término legal.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato de Cooperación, de la Constitución y de la Ley.

1.9. FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN Y REQUISITOS.

2.1. DIRIGIDO A

Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro en forma individual o de manera asociativa por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato de cooperación, no

incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contrato de cooperación en los términos del Decreto 092 del 2017 con las entidades estatales.

Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área.

Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones que en este documento se describen.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA:

Para participar en el presente proceso competitivo, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, pero son de obligatorio cumplimiento para continuar en la etapa de evaluación:

1. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INTEGRAL**

El oferente deberá presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II, la cual se compondrá de los siguientes documentos obligatorios:

1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1):** Documento suscrito por el Representante Legal donde se manifieste inequívocamente el interés de participar, se acepte el contenido de los Términos de Referencia y se declare bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

1.2. **PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA:** Documento detallado donde se describa la metodología para la ejecución de los ítems descritos en las especificaciones técnicas **(Ver Numeral 2.3).**

1.3. **PROPUESTA ECONÓMICA Y DESGLOSE DE COFINANCIACIÓN (FORMATO 3):** Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados en el **formato 4** del anexo de estos términos de referencia.
El valor de la contrapartida ofrecida deberá respetar el porcentaje o monto mínimo de cofinanciación señalado en el **ítem 2.7** de este documento de invitación.

La no presentación del Formato 4 debidamente diligenciado, o la oferta de una cofinanciación inferior a la mínima exigida, serán causales de rechazo de la propuesta, por incumplir con los requisitos esenciales de la asociación.

2. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA)**

El proponente deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica mediante:

2.1. Certificado de Existencia y Representación Legal original que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexa a estas, expedido por la Cámara de Comercio. O en su defecto, documento que haga sus veces. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

La duración de la persona jurídica no ser inferior al término de ejecución del proyecto y un (1) año más.

El objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe estar relacionado con el objeto del programa a ejecutar a través del contrato.

En el certificado debe evidenciarse que el representante legal cuenta con facultades expresas para la participación en el proceso y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario. En caso contrario adjuntar la autorización respectiva por parte del órgano social.

3. REGISTRO EN SECOP II

De conformidad con el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017 y las circulares de Colombia Compra Eficiente, el oferente deberá estar debidamente registrado como Proveedor en la plataforma SECOP II y su cuenta debe estar activa.

4. CAPACIDAD OPERATIVA Y EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa para el cumplimiento de las metas. Para ello deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la actividad, suministrando las hojas de vida con los requisitos descritos más adelante, a su vez las cartas de compromiso de vinculación de los miembros de equipo humano donde manifiestan su disponibilidad e intención de formar parte del proyecto en caso de suscribir contrato con esa entidad. Este personal se detallará en sus perfiles y requisitos más adelante. ***Ver ítem 2.8 del presente documento.***

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (IDONEIDAD TÉCNICA)

Acreditación de la experiencia relacionada con el objeto del proceso, conforme a las reglas de validación, cuantía y número de contratos establecidas en el **Numeral 2.5 del presente documento.**

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Certificación o documento que acredite la estructura organizacional de la ESAL, demostrando que posee los procesos administrativos y operativos suficientes para soportar la ejecución del convenio. **(Ver requisitos en Numeral 2.6).**

7. AUSENCIA DE INHABILIDADES Y REPORTE DE ANTECEDENTES

El oferente deberá acreditar no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Para el efecto, la Entidad verificará o el oferente aportará (según corresponda) los siguientes documentos vigentes:

- ✓ **Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría):** Del Proponente (Persona Jurídica) y del Representante Legal.
- ✓ **Antecedentes Fiscales (Contraloría):** Del Proponente (Persona Jurídica) y del Representante Legal.
- ✓ **Antecedentes Judiciales (Policía Nacional):** Del Representante Legal.
- ✓ **Medidas Correctivas (RNMC):** Certificado de no tener multas pendientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ **Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** Certificado del Representante Legal conforme a la Ley 2097 de 2021.
- ✓ **Personas Políticamente Expuestas (PPE):** Declaración juramentada indicando si sus administradores o fundadores son PPE, conforme al Decreto 1674 de 2016.

8. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y CONDICIÓN TRIBUTARIA

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, vigente en el que se indique que se encuentra dentro del Régimen Tributario Especial.

Para la suscripción del contrato de cooperación derivado del presente proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro, en los términos que regula el Decreto 092 del 2017, el Oferente deberá acreditar a través del RUT pertenecer al Régimen Tributario Especial; en caso de que el oferente no registre esta categoría su propuesta será RECHAZADA.

10. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Proponente debe presentar el **Formato 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

2.2. POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE MODALIDAD ASOCIATIVA:

El decreto N° 092 del 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin animo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que se regulan se sujetarán a las normas generales aplicables al sistema de copra pública, es decir, ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa este regulado en dicho decreto. La Ley 80 de 1993 establece diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los procesos de contratación. De esta forma, entidades privadas sin animo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcios para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación. [1]

En armonía con lo anterior, en caso de que el oferente se presente mediante modalidad asociativa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ *Debe estar integrada por Entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, registradas en el SECOP II, y pertenecer al régimen tributario especial.*
- ✓ *Deberá incluir en su propuesta documento privado de constitución de la figura asociativa, **para lo cual deberán diligenciar el Formato 3 – Constitución de modalidad asociativa.***
- ✓ *Cada miembro de la figura asociativa deberá acreditar los requisitos legales definidos para participar en el proceso de selección.*

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación

2.3. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA A PRESENTAR

[1] Página 78, Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, 16 de abril de 2019.

Propuesta técnica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica con el detalle del servicio ofrecido, metodología de trabajo, así como las actividades que adelantará con el proyecto y el plazo ofrecido.

Propuesta económica

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados en el **formato 4** del anexo de estos términos de referencia y teniendo en cuenta el monto de cofinanciación mínima señalado en el ítem ***2.7 de este documento.***

El oferente deberá diligenciar el formato 4 – Propuesta Económica

2.4. RECOMENDACIONES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En el evento de presentarse fallas técnicas que impidan el acceso o funcionamiento de la plataforma, se aplicarán estrictamente las reglas contenidas en el *"Protocolo de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II"* vigente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El Protocolo de Indisponibilidad forma parte integral de los términos y condiciones de uso del SECOP II y contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios cuando se presente una falla general o particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma.

Es responsabilidad exclusiva del proponente reportar la falla ante la Mesa de Servicio de la plataforma para obtener el radicado o certificado de indisponibilidad correspondiente.

Enlace de consulta del Protocolo:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii

Para el reporte y atención de indisponibilidades, los interesados deberán utilizar los siguientes canales dispuestos por la ANCP-CCE, según corresponda:

- **Para indisponibilidad por falla general establece el siguiente enlace:**

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

- **Para indisponibilidad por falla particular establece el siguiente enlace:**

https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

Una vez gestionado el reporte ante la ANCP, el interesado deberá notificar inmediatamente a la Entidad sobre la dificultad presentada a través del correo electrónico ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co adjuntando obligatoriamente evidencias de la falla ***Capturas de pantalla (con fecha y hora visible) y el número de radicado generado por la Mesa de Servicio de SECOP II.*** *El interesado podrá adjuntar el archivo de su oferta con el fin exclusivo de probar su existencia y presentación dentro del plazo*

El envío de la propuesta al correo electrónico tiene efectos únicamente probatorios y de custodia. Este mecanismo NO sustituye la obligación de cargar la oferta en SECOP II. La Entidad solo dará trámite a la propuesta enviada por correo si se certifica la indisponibilidad y se declara formalmente la contingencia para trámite manual; de lo contrario, se procederá a la extensión del plazo en la plataforma una vez restablecido el servicio.

2.5. EXPERIENCIA ACREDITAR:

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia general de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal.

Experiencia especifica:

La experiencia especifica debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de máximo cinco (5) contratos o convenios públicos o privados, cuyo objeto o alcance se refiera a: **EL APOYO O EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS CULTURALES, SOCIALES O EDUCATIVOS, al menos una de las experiencias aportadas deberá acreditar el desarrollo de actividades lúdicas o recreativas en población infantil.** La sumatoria del valor total ejecutado de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del proceso.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de: **Copias de los contratos o convenios, acompañados de su respectiva Acta de Liquidación, Acta de Recibo Final o Certificación de Cumplimiento.**

O bien, Certificaciones expedidas directamente por la entidad contratante (pública o privada).

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- *FECHA DE INICIO,*
- *FECHA DE TERMINACIÓN,*
- *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.*
- *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.*
- *NOMBRE DEL CONTRATANTE,*
- *ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO.*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos presentados por el oferente deberá **actualizarse a valor presente (VP)**, aplicando la fórmula y los índices oficiales de actualización publicados por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)** o por la entidad competente, con el fin de garantizar una comparación homogénea, real y equitativa entre las distintas experiencias acreditadas.

2.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello el Municipio de Uribía solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1. *Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.*
2. *Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2025, esto es:*

- ***Estados Financieros Básicos:*** *Copia del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre de 2025.*
- ***Notas a los Estados Financieros:*** *Documento integral que contenga las revelaciones y notas explicativas a los estados financieros presentados.*
- ***Dictamen del Revisor Fiscal:*** *Al tratarse de una Sociedad de Economía Mixta, deberá adjuntar el dictamen emitido por el Revisor Fiscal sobre los estados financieros aportados, conforme a las normas de auditoría vigentes.*
- ***Certificación de Estados Financieros:*** *Documento suscrito por el Representante Legal y el Contador Público (y Revisor Fiscal, si aplica), certificando la veracidad de la información financiera (Art. 37 Ley 222 de 1995).*
- ***Documentos del Equipo Contable:*** *Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (JCC) para ambos profesionales, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses (Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes).*

En caso de proponente plural cada miembro del consorcio deberá presentar los documentos solicitados en este ítem.

2.7. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y COFINANCIACIÓN MÍNIMA

Para el análisis de los costos de las actividades, fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las acciones a adelantar, gastos administrativos, condiciones de pago, y en general todos aquellos factores que afectan el precio.

Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS ($258.182.090,00) M/L.**

El Municipio cuenta dentro de su presupuesto para las actividades propuestas con la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($250.000.000,00),** respaldados con CDP No. 305003 de fecha 05 de marzo del 2026, por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del Contratista en mínimo **OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS ($8.182.090,00) M/L.**

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá hacer indicación específica y detallada del costo de su inversión para la cofinanciación, deberá describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto, dentro de los descrito en el ítem 2.3 - propuesta económica - de este documento.

2.8. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, de recurso humano que reúna las calidades y cualidades que a continuación se indican:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
COORDINADOR DEL PROYECTO	Profesional en Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía Infantil o Ciencias de la Educación.	**Deberá acreditar al menos seis (06) años de experiencia general.**

Propósito: Profesional encargado de liderar, planear, articular y supervisar la ejecución de las actividades recreativas y lúdicas comunitarias, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada atención de la población beneficiaria y la coordinación del equipo de trabajo. **Cantidad:** una (1) persona. **Disponibilidad:** un (01) mes.	**Deberá acreditar formación complementaria enfocada en la educación infantil, juego o recreación dirigida a población infantil**	Deberá aportar **mínimo dos (2) certificaciones válidas** en las que haya ejercido el rol de coordinador, director o profesional de su área, dentro de proyectos sociales, pedagógicos, comunitarios o recreativos dirigidos a niños, niñas y/o adolescentes, o bien, al interior de entidades cuyo enfoque sea la atención a esta población.
PROFESIONALES DE APOYO **Propósito:** Responsables de orientar y acompañar el desarrollo metodológico, social, pedagógico y psicosocial de las actividades, promoviendo la participación, integración, convivencia y atención adecuada de la población beneficiaria. **Cantidad:** cinco (5) personas. **Disponibilidad:** un (01) mes.	Acreditar título profesional universitario en alguna de las siguientes disciplinas: *Psicología, Trabajo Social, Pedagogía* o *Licenciatura en Pedagogía.*	**Deberá acreditar al menos dos (02) años de experiencia general.** Deberá acreditar, como mínimo, **una (1) experiencia específica** relacionada con el ejercicio de su formación académica, en el marco de programas o proyectos de carácter social, educativo o comunitario dirigidos a población infantil y/o adolescente, o bien, al interior de entidades cuyo enfoque sea la atención a esta población.
TÉCNICOS EN PEDAGOGÍA **Propósito:** Encargados de apoyar la ejecución directa de las actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas, facilitando la participación de los beneficiarios y contribuyendo al desarrollo de las jornadas comunitarias programadas. **Cantidad:** siete (7) personas. **Disponibilidad:** un (01) mes.	Acreditar título de formación técnica en el área de atención a la primera infancia, o presentar título de Normalista Superior.	Deberá acreditar, como mínimo, **una (1) experiencia específica** relacionada con el ejercicio de su formación académica, en el marco de programas o proyectos de carácter social, educativo o comunitario dirigidos a población infantil y/o adolescente, o bien, al interior de entidades cuyo enfoque sea la atención a esta población.
AUXILIARES **Propósito:** Encargado de asistir la organización, acompañamiento, control básico de participantes, alistamiento de materiales y apoyo general en las jornadas. **Cantidad:** once (11) personas. **Disponibilidad:** un (01) mes.	Bachiller	Deberá acreditar al menos una (1) experiencia especifica en el desempeño de roles de auxiliar o personal de apoyo logístico, o ejecutado labores asistenciales y operativas, en el marco de programas o proyectos sociales, educativos o recreativos.

2.8.1. CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE EL PERSONAL A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE.

CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo

229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matricula profesional.

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

El mismo artículo citado señala que:

Artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Diploma o acta de grado.*
- *Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.*
- *Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.*

Del equipo de trabajo mínimo deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en las condiciones que se indican en estos términos, además de comunicación en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones[2], deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo de trabajo:

[2] Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

OPCIÓN 1: *Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto ó programa) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados por el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.*

OPCIÓN 2: *Certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa, es decir la contratante del profesional/técnico/tecnólogo, ejecutó el proyecto, y de forma adicional adjuntar alguna de las siguientes evidencias: copias de actas de comités con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, remisión de oficios dirigidos a la con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, etc) en el que se evidencie la participación en el mismo del profesional/técnico/tecnólogo propuesto.*

OPCIÓN 3: *En el evento de no disponerse de las certificaciones o evidencias de que tratan los literales anteriores, además de adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó, copia del contrato de prestación de servicios o el documento que corresponda, y se evidencien las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el oferente ó integrante de la modalidad asociativa o su representante, así como copia de las planillas de pago de la seguridad social durante el periodo contratado. Estas planillas deberán guardar correspondencia en su periodo a la del periodo auto certificado de actividades, así como al periodo del contrato de prestación de servicios presentado.*

OPCIÓN 4: *En el evento de que el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido mantenga vínculo laboral con el oferente ó integrante de la modalidad asociativa y por tal virtud hizo parte de los diferentes proyectos adelantados por el proponente ó integrante de la modalidad asociativa, se deberá adjuntar copia del contrato laboral donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados (las cuales deben guardar correspondencia con la auto certificación entregada y el proyecto contratado), así como certificación del proponente ó integrante de la modalidad asociativa de que está afiliada dicha persona desde su periodo de vinculación laboral, o certificación vigente de las empresas con las que mantiene afiliación al sistema integral de salud, ó copias de las planillas de pago de aportes ó o resumen de pago de las mismas. Y de forma adicional, adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó el integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó.*

3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de URIBÍA en los términos de referencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que el Municipio de URIBÍA lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Municipio de URIBÍA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.2. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en estos términos de referencia y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 15 inciso segundo de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de URIBÍA rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley[3].
b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
d. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
e. El Municipio de URIBÍA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
f. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
g. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas.
h. Cuando el oferente no detalle el aporte de cofinanciación requerido para la celebración del contrato de cooperación.
i. Cuando el oferente no se encuentre dentro del régimen Tributario Especial, de acuerdo al Registro Tributario Único.
j. Cuando su propuesta económica supere el valor fijado para el presupuesto oficial

3.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de referencia.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente término de referencia, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

El Municipio de URIBÍA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados el informe de evaluación, este se publicará en el SECOP II, por un término de un (1) día hábil que se contarán a partir del día en que se efectúe la publicación, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

[3] En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

a) Remitirse a la plataforma del Secop II.

Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

4.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5. DE LA PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

5.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Los criterios de calificación a aplicar serán los siguientes:

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (Máximo: 400 Puntos)

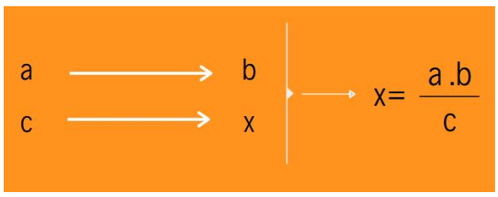
Al proponente que ofrezca una mayor suma de cofinanciación a la mínima fijada en estos términos, se le otorgará un puntaje de 400 puntos.

A quien le siga 300
A quien le siga 200
A quien le siga 100
A quien le siga 50
A quien le siga 30

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgará el mismo puntaje.

MENOR VALOR POR ANTICIPO SOLICITADO (Máximo: 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca un menor porcentaje para anticipo, no siendo superior al 50% propuesto en los pliegos como base para la contratación, se le asignará 200 puntos. A los demás, se les otorgará puntaje de acuerdo con una regla de tres inversas según la siguiente fórmula:



Siendo (a) el menor valor por anticipo propuesto, (b) el puntaje máximo de 200 puntos, (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

En el evento en el que el porcentaje por anticipo solicitado sea cero (0) obtendrá el puntaje máximo y para el cálculo de los porcentajes de los restantes oferentes se tomará siempre la base de 200 así:

$$X = \frac{200}{c}$$

Siendo (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

MAYOR PERSONAL OFRECIDO PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE URIBIA. (200 PUNTOS)

El proponente que ofrezca dentro de su equipo humano un mayor número de personas pertenecientes a grupos vulnerables que acrediten residir en el Municipio de Uribia, se le otorgará un puntaje de 200 puntos.

A quien le siga 175
A quien le siga 150
A quien le siga 125
A quien le siga 100

La condición de población perteneciente a grupo vulnerable se acreditará a través de certificación expedida por la entidad competente del orden nacional o regional o por el funcionario de la administración municipal encargado de llevar el censo, registro, base de datos ó afiliación del respectivo grupo, o en su defecto por el documento que haga sus veces en el cual se haga inclusión expresa de la persona en condición de vulnerabilidad, siempre que se trate de un documento de carácter público y se encuentre rubricado por una autoridad, tales como resolución o similares; así mismo, se acreditará la residencia en el municipio de Uribia mediante certificado emitido con no más de 30 días anteriores al cierre del proceso de selección por el Secretario de Gobierno asuntos administrativo y gobierno Municipal, u otorgados por la autoridad tradicional de donde tienen domicilio, debiendo en todo caso ser en jurisdicción del Municipio de Uribia.

MAYOR EXPERIENCIA DEL COORDINADOR (200 PUNTOS)

Se le asignarán 200 puntos al oferente que ofrezca para este perfil un profesional que acredite más de cinco (5) experiencias de las mínimas requeridas en el perfil.

Se le asignarán 150 puntos al oferente que ofrezca para este perfil un profesional que acredite entre cuatro (4) y cinco (5) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 100 puntos al oferente que ofrezca para este perfil un profesional que acredite tres (3) experiencias de la requerida en el perfil.

Si la persona ofrecida sólo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

PUNTAJE CONSOLIDADO

FACTOR	SU FACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	

			PUNTAJE FACTOR
ECONÓMICOS	MAYOR COFINANCIACIÓN OFRECIDA	400	**600**
	MENOR PORCENTAJE DE ANTICIPO	200	
TÉCNICOS	MAYOR PERSONAL OFRECIDO PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE URIBIA. MAYOR EXPERIENCIA DEL COORDINADOR	200 200	**400**
TOTAL		**1000**	**1000**

SE RECOMENDARÁ CELEBRAR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON EL OFERENTE QUE OBTENGA MÍNIMO **600 PUNTOS** EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1510 del 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 2015, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir a la oferta que ofrezca mayor vinculación de mano de obra local.*
2. *Preferir las ofertas que tenga mayor porcentaje de cofinanciación*
3. *Utilizar el método de sorteo a través de papeletas numeradas que contengan el nombre de cada oferente, siendo escogido al azar el oferente seleccionado en un acto público por parte jefe de la Oficina de Contratación.*

6.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

7. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

La revisión del cumplimiento de los términos de referencia se realizará por parte del Secretario de Turismo, cultura y deporte municipal y el Profesional en derecho contratado para el ejercicio de la función de evaluador jurídico, según los procesos que se le asignen.

Las propuestas podrán ser objeto de observaciones y recomendaciones, las cuales, en caso de ser aprobadas, deben ser respondidas, y de ser pertinentes, acogidas para ajustar los programas o proyectos.

El Municipio establecerá las fechas y condiciones para responder a dichas observaciones y recomendaciones.

REVISIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS	20 de abril del 2025

8. ASPECTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN

8.1. CONTRATO DE COOPERACIÓN CON PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO

En virtud de la aprobación de las propuestas, se firmará un Contrato entre el Municipio y el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro el cual se regirá por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

8.2. PLAZO

El plazo para la ejecución de actividades contempladas en el futuro contrato será de **UN (01) MES** contados a partir del acta de inicio que se suscriba, tiempo dentro del cual serán desarrolladas las actividades propuestas.

8.3. FORMA DE ENTREGA DE APORTES DEL MUNICIPIO:

El municipio hará entrega de los recursos que constituyen su aporte mediante UNA SOLA ENTREGA, previo a presentación de: ***i.*** *informe de Actividades, documento detallado que contenga la descripción de la gestión realizada.* **ii.** *Factura Electrónica de Venta: O documento soporte equivalente válido ante la DIAN, por el valor correspondiente a las actividades del periodo.* **iii.** *acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.* **iv.** *Certificación de Cumplimiento a Satisfacción: Documento suscrito por el Supervisor del contrato, avalando que las actividades se cumplieron con las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad requeridas.*

ANTICIPO.

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor ó interventor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

8.4. SEGUIMIENTO

La Administración Municipal realizará el seguimiento pormenorizado de la ejecución del programa propuesto a través de la supervisión que será asumida por el Secretario de Turismo, cultura y deporte o quien haga sus veces, el cual establecerá mecanismos pertinentes para la verificación del cumplimiento.

Original firmado

JOSÉ GERARDO GONZÁLEZ
Secretario de Turismo, cultura y deporte

JOSÉ RAMÓN CÚRVELO URIANA
Jefe de la oficina de contratación municipal delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual